10117

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 425-2020-MDSJB/AYAC, Informe Nº 358-2021-MDSJB/GGDSE, Informe N° 0123-2021-MDSJB/GGDSE-SGCDPV, sobre reconocimiento a los dirigentes y Económico, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal Nº 425-2020-MDSJB/AYAC, Informe Nº 358-2021-MDSJB/GGDSE e Informe N° 0123-2021-MDSJB/GGDSE-SGCDPV, peticionan se reconozca a los dirigentes y vecinos comprometidos en busca de un bien común, asimismo, los actores sociales en su interacción con las instancias de gobierno desarrollan mecanismos y prácticas que les permiten intervenir en la definición, ejecución y monitoreo de las políticas públicas, creando así espacios públicos que favorecen el debate colectivo y la adecuada toma de decisiones;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2021-MDSJB/CM, de fecha 22 de octubre de 2021 se aprobó conmemorar el **día del Dirigente Popular cada siete (07) de diciembre de cada año**, dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el esforzado y trascendental rol de los dirigentes populares de la sociedad civil en la implementación y ejecución de las políticas públicas destinadas a atender las necesidades básicas de los sectores menos favorecidos de la población y por ende del Distrito de San Juan Bautista, los mismos que son nominados:

N°	NOMBRES DEL ACTOR COMUNAL	SECTOR / ZONA
1	Uber Barrientos Guevara	Presidente de la Asoc. de Vivienda la Victoria
2	Consuelo Olga Sosa Quispe	Presidenta del AA. HH. Villa los Warpas
3	Teodorico Prado Gómez	Presidente del Pueblo Joven de Acuchimay
4	Félix Mallqui García	Presidente de la Asoc. de Familias desplazadas internos por la violencia política de 11 de abril.
5	Julián Quispe Flores	Presidente de la Junta Vecinal de APROVISA
6	Ruth Rivera Ccoyllo	Presidenta de la Cooperativa Ciudad Libertad de las Américas
7	Víctor Pablo Tanta	Presidente de la Asoc. de Vivienda Nueva Esperanza
8	Hugo Julio Gutiérrez Figueroa	Presidente de la Asoc. Los Olivos
9	Jorge Vásquez Mendoza	Presidente de la Asoc. José Carlos Mariátegui
10	Horacio Bellido Baez	Presidente de León pampa
11	Marcelino Buitrón Torres	Secretario de la Cooperativa Ciudad Libertad de las Américas.
12	Eulogio Rivera Díaz	Asociación de propietarios "San Miguel Arcángel", Cucho Molino-Miraflores.
13	Alberto Janampa Mendoza	Coordinador Distrital de junta vecinal
14	Senovio Evanán Huamanculí	Impulsor del centro de Salud de San Juan Bautista
15	Clotilde Alfaro Gómez	Vecina defensora de la Posta Miraflores

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se reconozca en acto público a las personas reconocidas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Genero Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la entidad según el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA